



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 10 de Enero de 1984

Número 7

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que Autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular Denominado LOS TEJAVANES, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

CONSIDERANDO:

1.—Que con fecha 6 de septiembre de 1982, el C. Ing. Héctor Ornelas Granadino en su carácter de Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar al cabo un Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado Los Tejavanes, sobre una superficie total de: 79,662.32 M2, ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 19054 tirada ante la Fe del Notario Público No. 16 del Distrito de Tlalnepantla, que se consagra fideicomiso traslativo de dominio en el que aparece como fideicomisario el INFONAVIT y como Fiduciario el BANCO NACIONAL URBANO, S. A., documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En razón de lo Anterior y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local y con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estados de México y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de fideicomisario en el contrato relativo de fideicomiso, para que en la superficie a que se refiere el Considerando Primero y que constituye la propiedad fiduciaria, lleva al cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado Los Tejavanes, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las Técnicas y Especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Emisor propio de aguas negras y pluviales al Río Tlalnepantla.

c).—Tanque elevado y planta de bombeo.

d).—Desague general del Fraccionamiento.

e).—Red de distribución de agua potable.

f).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema combinado.

g).—Tomas de agua potable y descargas de albañal de cada lote.

Tomo CXXXVII Toluca de Lerdo, Méx., Martes 10 de Enero de 1984 No. 7

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que Autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular Denominado LOS TEJAYANES, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado PEDRO OJEDA PAULLADA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3814, 3817, 3916, 3820, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3834, 3836, 3837, 3838, 3839, 3835, 3813, 3840, 3841, 3842, 3843, 3810, 3824, 3991, 3992, 3993, 3995, 24, 33, 35, 36, 48, 37, 38 y 40.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 25, 26, 27, 30, 31, 28, 29, 32, 33, 34 y 3936.

(Viene de la Primera Página)

h).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

i).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

j).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

k).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

l).—Forestación de zonas verdes. A razón de 2 árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el INFONAVIT construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes Obras Complementarias.

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60 M2

b).—Un campo deportivo con una superficie de..... 769.60 M2.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de 12 locales, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Centro de Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 256.53 M2.

f).—Una escuela de 5 aulas con servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan anteriormente.

TERCERA.—EL INFONAVIT deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, México, un área de vialidad de: 18,064.03 M2. (DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CERO TRES CENTIMETROS CUADRADOS) Así mismo deberá ceder un área destinada

a espacios verdes y servicios públicos de: 18,085.80 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

El plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	38,480.317 M2.
AREA DE VIALIDAD:	23,102.23 M2.
AREA DE DONACION:	18,085.80 M2.
AREA TOTAL :	79,668.35 M2.
No. DE LOTES:	51

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el INFONAVIT, deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correlativa, el INFONAVIT otorgará una fianza que tendrá un monto de: \$ 10'876,859.20 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El INFONAVIT se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive de los Planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El INFONAVIT y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones multifamiliares de acuerdo con el Plano de Lotificación respectivo, con excepción de la zona comercial en la que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT, pagará al Gobierno del Estado la Cantidad de:..... \$ 1'274,693.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), correspondiente a 79,668.35 M2 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), de área total, a razón de: \$ 16.00 por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la suma de:..... \$ 1'813,251.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de: \$ 90'662,582.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 565,645.25 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado, pagará la cantidad de: \$ 605,479.46 (SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las Autoridades Estatales o sus Organismos Descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, el Fraccionador pagará a quien proporcione el suministro, a razón de: \$ 3'376,389.60 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por litro por segundo \$ 255,000.00 por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio fraccionamiento, con un valor igual al de las obras por realizar; cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 108'768,592.00 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en esa virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—En caso de que el titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización así como las complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las cláusulas quinta y décima del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA QUINTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, el Fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, El INFONAVIT requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien en su caso, procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEPTIMA.—El INFONAVIT se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—El INFONAVIT queda obligado a mantener y conservar las obras de Urbanización y de Servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

DECIMA NOVENA.—La presente autorización se otorga al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA.—En cumplimiento del Artículo 11o. de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los Planos de Lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MEXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

ING. EUGENIO LARIS ALANIS.

(Rúbrica)

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado PEDRO OJEDA PAULLADA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O :

1.—Que con fecha 22 de junio de 1982, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su Delegado Regional en el Estado de México, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar al cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado PEDRO OJEDA PAULLADA, sobre una superficie total de: 89,964.70 M2. (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 13,131 tirada ante la Fe del Notario Público No. 11 del Distrito de Tlalnepantla, que se consagra fideicomiso traslativo de dominio en el que aparece como Fideicomisario el INFONAVIT y como Fiduciario el Banco Obrero, S.A., documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la Ley de la Materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En razón de lo Anterior y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local y con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

Se autoriza al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de fideicomisario en el contrato relativo de fideicomiso, para que en la superficie a que se refiere el Considerando Primero y que constituye la propiedad fiduciaria, lleve al cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado PEDRO OJEDA PAULLADA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las Técnicas y Especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema combinado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal de cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de las calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes, a razón de dos árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el INFONAVIT construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes Obras Complementarias:

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60 M2.

b).—Un campo deportivo con una superficie de: - - - 1,039.50 M2.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de 17 locales o puestos, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Centro de Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de: 346.50 M2.

f).—Una escuela de 9 aulas con servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA.—P L A Z O .—Se fija al INFONAVIT, un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las Obras que se mencionan anteriormente.

TERCERA.—El INFONAVIT deberá ceder al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, un área de vialidad de: 24,302.95 M2. (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 13,686.75 M2. (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

El plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	51,975.00 M2.
AREA DE VIALIDAD:	24,302.95 M2.
AREA DE DONACION:	13,686.75 M2.
AREA TOTAL:	89,964.70 M2.
No. DE LOTES:	429

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el INFONAVIT, deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correlativa, el INFONAVIT otorgará, una fianza que tendrá un monto de: \$ 5'267,564.40 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del importe de las Obras de Urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El INFONAVIT se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive de los Planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El INFONAVIT y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán a construcción de habitaciones unifamiliares de acuerdo con el plano de lotificación respectivo.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: - - - - - \$ 1'259,505.80 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 80/100 M.N.), correspondiente a 89,964.70 M2. (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) de área total, a razón de: \$ 14.00 por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la suma de: - - - - - \$ 694,472.38 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de: \$ 34,723,619.42 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 638,749.37 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) por el establecimiento del Sistema de Agua Potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado, pagará la cantidad de: \$ 683,731.72 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las Autoridades Estatales o sus Organismos Descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, el Fraccionador pagará a quien proporcione el suministro, a razón de: \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio Fraccionamiento, con un valor igual al de las obras por realizar; cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 52,675,644.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en esa virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—En caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización así como las complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las cláusulas quinta y décima del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA QUINTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de ventá o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, el Fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el INFONAVIT requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien en su caso, procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la Materia.

DECIMA SEPTIMA.—El INFONAVIT se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—El INFONAVIT queda obligado a mantener y conservar las Obras de Urbanización y de Servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

DECIMA NOVENA.—La presente autorización se otorga al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA.—En cumplimiento del Artículo 11o. de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 6 días del mes de diciembre de 1983.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO:**

**Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

**Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS:**

**Ing. Engenio Laris Alanís.
(Rúbrica)**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INSTITUCION DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

LAZARO PEREZ GALINDO, en el expediente número 1964/83, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapión del lote de terreno número 34 de la manzana 25 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 16.80 metros, con lote 33; AL SUR: 16.80 metros con lote 36; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Avenida Angel de la Independencia; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 9 y 10 con una superficie de 134.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3814.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, Y LA ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR LIC. CESAR HAHN CARDENAS A FAVOR DE LYDA SANVICENTE DAVALOS VDA. DE HAHN.

SOCORRO ESCAMILLA DE MARTINEZ, en el expediente número 1910/83 que se tramita en este Juzgado les demanda Usucapión del lote de terreno número 4 de la manzana 115 de la Colonia El Sol de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 3; AL SUR: 20.00 metros, con lote 5; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 19 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se les previene señalen domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los días primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3817.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO, GUADALUPE Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, ERNESTO ALEJANDRO, OTO Y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE, A LA ALBA-CEA DE LA SUCESION INTESTADA A BIENES DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS LYDA SANVICENTE DAVALOS VIUDA DE HAHN.

ALEJANDRA VARGAS RUIZ, en el Exp. número 2004/83, que se tramita en este Juzgado les demanda Usucapión del lote de terreno número 15 de la manzana 73 de la Colonia el Sol de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 14; AL SUR: 20.00 metros, con Calle Segunda Avenida; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros, con calle 35 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose sus domicilios se emplaza a los demandados a fin de que comparezcan a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se les previene señalen domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica, 3816.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PETRA DE LA CRUZ LOPEZ.

CIRA MORALES DE LARIOS, en el expediente número 1800/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 22, manzana 60, Colonia Romero Ampliación las Fuentes de este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 16.87 metros, con lote 21; AL SUR: 16.87 metros, con lote 23; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle Villa Victoria; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 15 y con una superficie de 135.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica, 3820.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANTONIO ANGUINZONIZ CASTILLO.

CONCEPCION LIMA DE LIMA Y LIDIA LIMA DE FLORES, en el expediente número 1558/83 que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 45, manzana 77 de la Colonia Agua Azul Grupo "G", Super 23, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 44; AL SUR: 17.00 metros con lote 46; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Lago Guanacacha; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 20, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos., Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica. 3825.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

EMILIO CALERO ORTIZ, en el expediente número 1451/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del lote de terreno número 18 de la manzana 107 de la Colonia el Sol de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 19; AL SUR: 20.00 metros, con lote 17; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 2; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 6 y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica. 3826.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUANA MARTINEZ SALAS DE ESPINOZA.

SALVADOR URAGA HERNANDEZ, en el expediente número 1560/83, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 197 de la Colonia Estado de México, de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 3; AL SUR: 21.50 metros, con lote 5; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 27; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 27 y con una superficie de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este

(Pasa a la siguiente Pág.)

edictó, aperebida de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.
3827.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1331/83.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFONSO GARCIA DEL CASTILLO.

ALFONSA MARTINEZ HERNANDEZ, la demanda en la vía Ordinaria Civil, del lote de terreno 22, Manzana 133, Colonia Tamaulipas de esta Ciudad que mide y colinda: NORTE: 21.50 metros, con lote 21; AL SUR: 21.50 metros con lote 23; AL ORIENTE: 9.50 metros, con calle Virgen de los Angeles antes calle 49; AL PONIENTE: 9.50 metros, con lote 8; Sup.: - - - 204.25 M2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando aperebidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.
3828.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 1267/83.
1a. SRIA.

FACUNDO ROMERO ESQUIVEL.

BERNARDO OSORNIO SANCHEZ, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote de terreno número 21, Manzana 144, en la Colonia Tamaulipas de esta Ciudad, que mide y colinda: NORTE: 17.00 metros, con el lote 20; SUR: 17.00 metros, con el lote 22; ORIENTE: 12.00 metros, con calle Dalia (antes 61); PONIENTE: 12.00 metros, con el Lote 5; Superficie 204.00 metros cuadrados Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados al siguiente de la publicación, quedando aperebidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.
3829.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUMERO: 1289/83.
1a. SRIA.

JOSE ALFREDO GARCIA ALANIS.

JUVENTINO MARTINEZ AVILA, la demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote de terreno número 6, Manzana 113, en la Colonia Maravillas de esta Ciudad, que mide y colinda: NORTE: 17.00 metros, con el lote 5; SUR: 17.00 metros, con el lote 7; ORIENTE: 12.00 metros, con el lote 19; PONIENTE: 12.00 metros, con la Avenida Ilhuicamina; Superficie 204.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando aperebidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3830.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. No. 1149/983.

LIC. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ DE CAMPOS.

ROBERTO JIMENEZ SANTIAGO, le demanda en la vía Ord. Civ. el lote de terreno No. 22 de la Manzana 82, Grupo "C", Super 23, de la Col. Agua Azul, de esta Cd., que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con el lote 21; AL SUR: 16.82 metros, con el lote 23; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 47; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Lago Erne. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedando a disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, aperebido de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 14 de Noviembre de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3831.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REYNALDO GALLEGOS PALACIOS.

CRESCENCIA CASTRO MEDINA, en el expediente marcado con el número 1648/83, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote de terreno número 8, manzana 108, de la Colonia la Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con Avenida Pantitlán; AL SUR: 15.00 metros, con lote 9; AL ORIENTE: 8.38 metros, con Calle Sauces; y AL PONIENTE: 8.38 metros, con lote 1; con una superficie de 125.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza para que

comparezca a juicio dentro de los Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3834.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUIS DIAZ MORALES.

MARIA ZITA COLCHADO RANGEL, en el expediente número 1297/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 32, de la manzana 326-A, de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 31; AL SUR: 17.00 metros, con lote 33; AL ORIENTE: 9.00 metros, con calle Guerrillera; y AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 8; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación de este Edicto de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. —Dado en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los primer días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3836.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JULIAN BOCANEGRA RAMIREZ.

LUCRECIA RODRIGUEZ DE CRUZ, en el expediente número 1735/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 39, de la manzana 284, de la Colonia Aurora actualmente Colonia Benito Juárez de esta ciudad, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.05 metros, con lote 30; AL SUR: 17.00 metros, con lote 40; AL ORIENTE: 9.05 metros, con calle Mariquita Linda; y AL PONIENTE: 9.05 metros, con lote 14; con una superficie de 154.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a disposición de la secretaria de este edicto, quedando a disposición de la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación de este edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México. Dado en Ciudad Netzahualcóyotl, México, al primer día del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3837.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA,
JAVIER MUÑOZ ANAYA Y
CESAR HAN CARDENAS.

CRISTINA OSORIO MARISCAL, en el expediente marcado en el número 1449/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil de la "Usucapión", del lote de terreno número 23, de la manzana 67, de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 22; AL SUR: 20.00 metros, con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle treinta; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 8; el mencionado lote de terreno tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado el presente a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3838.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELVIRA SILVA CASTILLO:

LEOPOLDO VAZQUEZ GONZALEZ, en el expediente número 1296/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 11, manzana 315, colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 10; AL SUR: 17.00 metros, con lote 12; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 28; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Malagueña. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3839.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ
HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA
Y CESAR HAHAN CARDENAS.

JULIO CASTRO, en el expediente número 945/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, del lote de terreno número 20.00 metros, con lote 21; AL SUR: 20.00 metros, con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 metros,

(Pasa a la siguiente Página)

con Calle 34; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 7; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México.—Dado en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3835.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. GONZALO CALDERON LOPEZ.

En el expediente No. 2246/83-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (DIV. NEC.) promovido por MARIA DE LOURDES SORIA ROLDAN, le demanda: a).—El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista por el artículo 253 fracción VIII, del código civil. b).—Como consecuencia de lo anterior, la pérdida de la patria potestad sobre nuestra menor hija de nombre CYNTHIA LOURDES CALDERON SORIA c).—El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, el C. Juez ordenó por auto de fecha 21 de octubre de 1983, que se le emplaze por medio de Edictos ignorando su domicilio a efecto de hacerle saber, que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría de éste Juzgado por el tiempo del emplazamiento, debiendo señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para oír notificaciones

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, dado en la Ciudad de Naucalpan a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El Primer Srío. de Acuerdos, C. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

3813.—19, 29 Dic. y 10 Enero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOVITA GUERRERO GARCIA.

FELIPE VAZQUEZ AGUIRRE, en el expediente marcado con el número 1507/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil de la "Usucapición", del lote de terreno número 3 de la manzana 48; de la Colonia José Vicente Villada de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros con lote 2; AL SUR: 21.50 metros, con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 12; hoy Abelardo Rodríguez; y AL PONIENTE: 10.00 metros con lote veintiocho; el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza a Juicio para comparezca dentro de los últimos Treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3840.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL HUICHO GARCIA.

JOSE CABRAL MATA, en el expediente marcado con el número 1180/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la "Usucapición", del lote de terreno número 26 de la manzana 176 "A" de la Colonia El Sol de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 25; AL SUR: 20.00 metros, con lote 27; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 37; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 11; el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado el presente a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3841.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARTIN AGUILAR LOPEZ.

MARIA ASUNCION TOLEDO HERRERA, en el expediente marcado con el número 1736/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la "Usucapición", del lote de terreno número 19; de la manzana 10, de la Colonia Romero de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 20; AL SUR: 17.00 metros, con lote 18; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 32; y AL PONIENTE: 9.00 metros, con Avenida México, el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado el presente a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3842.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ERNESTO DE LA PARRA CORONEL.

MARGARITA DE LA PARRA CORONEL DE CHAVEZ, en el expediente marcado con el número 1528/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil de la Usucapición del lote de terreno número 25 de la manzana 60 de la Colonia Evolución de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 24; AL SUR: 16.82 metros, con calle Glorieta de Petróleos; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 50; y AL PONIENTE: 9.00 metros, con Avenida Angel de la Independencia.

dencia; el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Cd. Netzahualcōyotl, México, a veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3843.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1258/38

SEÑOR MARTIN RAMON ARTURO RAMIREZ SALAZAR.

YOLANDA YAZMIN GOMEZ ALVARADO, le demando en la vía ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: a) con fundamento en las fracciones XI, XII y XV del Artículo 253 del Código Civil en vigor, le demando el divorcio necesario y como consecuencia del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que nos une b) La pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo de nombre CARLOS ARTURO RAMIREZ GÓMEZ, por ser mi esposo el cónyuge culpable, como quedará demostrado en su oportunidad procesal c) El aseguramiento y pago de pensión alimenticia para la suscrita y nuestro menor hijo, suficiente para nuestra manutención d) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, así como las demás consecuencias legales inherentes a nuestro matrimonio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las Copias de Traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México a 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E.G. García García.—Rúbrica.

3810.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y
CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

GREGORIO ROBERTO JOSE GOMEZ, en el expediente número 1317/83, relativo al Juicio Ordinario Civil que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 36 de la manzana 55 de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Netzahualcōyotl, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con lote 37; AL SUR: 15.00 metros, con lote 35; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 17; AL PONIENTE: 8.00 metros con la calle Oriente número 13 y con una superficie total de 120.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcōyotl, México, a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3824.—19, 29 Dic. y 10 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 935/83, JOSE DOLORES GALICIA GARCIA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto fracción de terreno denominado "TENEXPA", ubicado Amecameca, México, que mide y linda: NORTE, 31.35 Mts. con Miguel Angel Martínez de la Portilla; SUR, 31.00 Mts. con Miguel Angel Martínez de la Portilla; ORIENTE, 10.00 Mts. con Miguel Angel Martínez de la Portilla; y PONIENTE, 10.00 Mts. con calle de Ocampo, superficie 311.25 Mts.2.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco México, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3991.—2, 5 y 10 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 981/83, AURORA MENESES DE CONSTANTINO, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto dos terrenos denominados TEPALTITLA Y CHIMALPA, ubicados Amecameca, México, que miden y lindan respectivamente: TEPALTITLA: NORTE, 72.10 Mts. con Isabel Bernal; SUR, 111.50 Mts. con Barranca; ORIENTE, 240.70 Mts. con Trinidad Villanueva; y PONIENTE, 268.00 Mts. con José Flores, superficie de 23,349.33 M2.; CHIMALPA: NORTE, 71.00 Mts. con camino; SUR, 75.00 Mts. con Barranca; ORIENTE, 200.00 Mts. con Isidro Díaz; PONIENTE, 200.00 Mts. con Trinidad Villanueva, superficie de 14.600 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3992.—2, 5 y 10 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1024/83 INFORMACION Ad-Perpetuam, promovidas por Roberto Galicia García, para acreditar la posesión de un terreno denominado "TENEXPA" ubicado en Amecameca, Edo. de Méx., que mide y linda: NORTE: 26.35 mts. con Francisco Guzmán; SUR: 31.35 mts. con José D. Galicia García antes Miguel Angel Martínez de la Portilla; ORIENTE: 5.00 mts. con Miguel Angel Martínez de la Portilla; PONIENTE: 10.00 mts. con calle de Ocampo; otro NORTE: 5.00 mts. con Miguel Angel Martínez de la Portilla; otro ORIENTE: 5.00 mts. con Miguel Angel Martínez de la Portilla.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., dados los presentes edictos a los cinco días del mes de octubre mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3993.—2, 5 y 10 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

ADOLFO SERNA BADILLO, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del terreno denominado "TEPETLOCO", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecamac, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 19.00 mts. con Av. San Juan, AL SUR, 19.00 mts. con Marcos Arredondo Badillo, AL ORIENTE, 47.50 mts. con Sucesión de Martín Badillo, y AL PONIENTE, 56.25 mts. con Av. Nuevo México.

C. Juez ordena publicidad en periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de tres días, Otumba, México., a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3995.—2, 5 y 10 Enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. Núm. 1851/983 FIDEL SANCHEZ JIMENEZ, promueve Información de Dominio de un predio ubicado en la Población de Tlacotepec Méx., donde se encuentra construida una casa y mide AL NORTE 20.00 Mts. con Alfonso Gerónimo Avila, SUR, 20.00 Mts. Bernardino Olvera, ORIENTE 25.00 Mts. Alfonso Gerónimo Avila y PONIENTE 25.00 Mts. con carretera que conduce a Tlacotepec.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

24.—5, 10 y 13 Enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 1827/83 ELEODORO MARTINEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la población de las Peñas, Municipio de Villa Victoria, México, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en calidad de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 267.00 mts. con el señor Ascención García "N"; AL SUR: 256.00 mts. con el señor Nestor Martínez; AL ORIENTE: 173.00 mts. con Francisco Martínez Velázquez; AL PONIENTE: 173.00 mts. en línea irregular con el señor Aureliano Bueno y Camino.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho alguno sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 19 de diciembre de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

33.—5, 10 y 13 Enero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 2183/983, ARTURO GARCIA PICHARDO promueve Información Ad-Perpetuam, sobre una casa que se encuentra ubicada en la calle de Hidalgo 4-B en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, que mide y linda: AL NORTE: 10.79 mts. con Caritina Domínguez de Bernal; AL SUR: 10.79 mts. con Caritina Domínguez de Bernal; AL ORIENTE: 12.92 mts. con calle de Hidalgo; AL PONIENTE: 11.90 mts. con Caritina Domínguez de Bernal.

El Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

35.—5, 10 y 13 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1248/83, REFUGIO SIGUENZA SORIANO, JUAN SIGUENZA SORIANO y LORENZO SIGUENZA SORIANO, promueven Información Ad-Perpetuam respecto del terreno sin denominación especial, ubicado en San Juan Atzacualoya Municipio de Tlalmanalco, México, mide y linda: NORTE: 72.40 mts. con Fernando Díaz Sigüenza. SUR: 67.70 mts. con Anastacia Sigüenza; ORIENTE: 49.30 mts. con Magdalena Morales; PONIENTE: 33.70 mts. con Calle Morelia, superficie aproximada de 2,800.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P. de D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

36.—5, 10 y 13 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ANGEL ESTRADA LEON, promueve bajo el Exp. Número 2007/83, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado EL PARAISO ubicado en el Barrio de Tepanquahuac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 32.00 Mts. con Luis Montoya, AL SUR 32.00 Mts. con Entrada particular, 4.00 Metros. AL ORIENTE: 16.00 Mts. con Jacinto Martínez, AL PONIENTE 16.00 Mts. con Esperanza Martínez, con superficie aproximada de 512.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DE GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

48.—5, 10 y 13 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1243/83, ARACELI LAMBARRI RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "LOMA", ubicado en la población de Ayotla, México, el cual mide y linda; AL NORTE: 273.00 metros con Facunda Pozos; AL SUR: 280.00 metros con Angel Rodríguez; AL ORIENTE: 59.00 metros con Juan Rodríguez; y AL PONIENTE: 57.00 metros con Calle, mismo que tiene una superficie de 16,037.00 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, expedidos en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

37.—5, 10 y 13 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Expediente 1241/83, JOSE LAMBARRI RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble denominado "LOMA TEPETATOSA", ubicado en la población de Ayotla, México, el cual mide y linda; AL NORTE: 249.00 metros con Juan Rodríguez; AL SUR: 272.00 metros con Angel Rodríguez; AL ORIENTE: 20.00 metros con Angel Rodríguez; y AL PONIENTE: 45.00 metros con Vereda; el cual tiene una superficie de 8,466.25 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, expedidos en Chalco, México; a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Registrador de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

38.—5, 10 y 13 Enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1429/83
PRIMERA SECRETARIA

PEDRO ADRIAN DELGADO BAUTISTA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "CALCO" y la construcción en él existente ubicado en San Bartolo del Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 185.17 mts. con Justo Rodríguez; AL SUR: 203.40 mts. con Apolonio García; AL ORIENTE: 34.80 mts. con Camino; y AL PONIENTE: 32.50 mts. con Calle Zaragoza, dicha construcción ocupa una superficie de 24.00 metros cuadrados, teniendo una superficie total aproximada de 6,537.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca Texcoco, Estado de México, a veintidós días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Catalina Manchineli Moreno.—Rúbrica.

40.—5, 10 y 13 Enero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 5644/83, ROLANDO GARCIA RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, mide y linda: NORTE: 34.80 Mts., con Rodrigo García Rubí. SUR: 35.10 Mts., con Camino a Metepec. ORIENTE: 29.26 Mts., con Ignacio Vázquez Hernández. PONIENTE: 28.22 Mts., con Esteban Bernal. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

25.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 5646/83, UBALDO GARCIA RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capultitlán, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mide y linda: NORTE: 34.80 Mts., con Adolfo García Rubí. SUR: 34.80 Mts., con Rodrigo García Rubí. ORIENTE: 29.26

Mts., con Ignacio Vázquez Hernández. PONIENTE: 28.22 Mts., con Esteban Bernal. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

26.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 5648/83, HONORIO GARCIA RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, mide y linda: NORTE: 34.80 mts. con Venustiano Cervantes. SUR: 34.80 mts. con Adolfo García Rubí. ORIENTE: 29.26 mts. con Ignacio Vázquez Hernández. PONIENTE: 28.22 mts. con Alfredo Bernal. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

27.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 7355/983, ARTURO OLASCOAGA IZQUIERDO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en "EL CHICHARITO" de San Lorenzo Coacalco, Metepec, Méx. mide y linda: NORTE: 16.00 mts. con Camino Vecinal. SUR: 16.00 mts. con Juan Jiménez J. ORIENTE: 72.00 mts. con Cruz Chávez de García. PONIENTE: 72.00 mts. con Maximino Vilechis. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

30.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 7354/983, C. FILIBERTO GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Zinacantepec, Dto. de Toluca mide y linda: NORTE: 25.00 mts. con Lourdes Salgado. SUR: en dos líneas una de 10.00 metros calle Morelos y la otra de 15.00 con Adán Velázquez. ORIENTE: 40.00 mts. con Lourdes Salgado. PONIENTE: en dos líneas una de 10.00 mts. con Alfredo Sánchez y la otra de 30.00 mts. con Adán Velázquez. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

31.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 7353/983, CARLOS VALDEZ BERNAL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, mide y linda: NORTE: 8.50 mts. con la Palam. SUR: 8.50 mts. con Calle J. Vicente Villada. ORIENTE: 82.00 Mts. con Alberto Valdez Bernal. PONIENTE: 82.00 mts. con María de los Angeles. Superficie Aprox.: 697.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

28.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 7356/983, JORGE HUGO, ALBINO y ANA LUZ GARCIA MONROY, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez No. 214 de la Población de Capultitlán mide y linda: NORTE: en dos líneas que miden 12.30 mts. una de 4.40 mts. con calle Juárez y otra de 7.90 mts. con Damiana Velázquez, SUR: en dos líneas que miden 11.70 mts. una de 2.70 mts. con Agustín Ramírez y otra de 9.00 mts. con Agustín Ramírez. ORIENTE: una línea de 41.80 mts. con Nemesio Monroy. PONIENTE: en tres líneas que miden 42.40 mts. una de 17.90 mts. con Damiana Velázquez, otra de 17.00 mts. con Alvaro Zúñiga y la tercera de 7.50 mts. con Agustín Ramírez. Superficie aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

29.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 7352/83, HILDA GRANJA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Villa de Metepec, Distrito de Toluca, México. mide y linda: NORTE: 29.70 Mts., con Juan Granja Rodríguez. SUR: 29.70 Mts. con Antonio Chicho González. ORIENTE: 43 Mts., con Nicolás Ramírez. PONIENTE: 43 Mts., con Camino. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

32.—5, 10 y 13 Enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 57/84, MA. DEL CARMEN ANGELA MARTINEZ VENEGAS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de Sta. María Magdalena Ocotitlán del Municipio de Metepec, Méx. Domicilio Conocido, mide y linda: NORTE: 20.00 Mts. con Margito Velázquez. SUR: 20.00 Mts. con Alejo Martínez. ORIENTE: 20.00 Mts. con Servidumbre de Paso. PONIENTE: 20.00 Mts. con Diego García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

39.—5, 10 y 13 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 7220/83, FIDELIA OROZCO MARTINON, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlaxomulco, mide y linda: NORTE: 17.80 mts. con el Sr. Agustín Salinas Flores; SUR: 15.80 mts. con el Sr. Jacinto Domínguez; ORIENTE: 16.10 mts. con el Sr. Agustín Salinas; PONIENTE: 32.20 mts. con el Sr. Simón Sánchez. Superficie Aprox.: 405.72 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

34.—5, 10 y 13 Enero.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

Tlalnepantla, Méx.

A V I S O

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 de diciembre de 1983 fue aprobada la reducción del capital social en 45 millones de pesos, para que en el futuro ascienda a la cantidad de \$3 649 980 000.00. La reducción corresponde a 900,000 acciones Serie "B", con valor nominal de \$50.00 cada una, que no fueron suscritas en el aumento de capital del 27 de abril de 1983.

LIC. SALVADOR PASQUEL VELASCO.—Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

Tlalnepantla, México, 23 de diciembre de 1983.

3936.—27 Dic. 10 y 24 Enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO
Secretario de Gobierno